DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PARA EL AÑO 2023.

Por Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero (BOE de 14 de febrero), se establecieron las bases reguladoras de los Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer, efectuándose la convocatoria correspondiente a 2023, en régimen de concurrencia competitiva, mediante Resolución de 04 de julio de 2023, de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, cuyo extracto fue objeto de publicación en el BOE de 07 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3, de la SSI/121/2017, de 8 de febrero, y con el apartado octavo de la Resolución de 04 de julio de 2023, se dispuso el nombramiento de las siguientes personas como miembros del jurado que debía evaluar los trabajos presentados:

Presidenta: Dª. Mª Victoria Rosell Aguilar, Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género.

Vocales:

- Dª. Itziar Abad Andújar, Subdirectora General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género.
- Dª Celia Santos Sánchez, Subdirectora General Adjunta de Sensibilización,
 Prevención y Estudios de la Violencia de Género.
- Dª Ruth M. Mestre i Mestre, profesora de filosofía del derecho y miembro del Instituto de derechos humanos de la Universidad de Valencia, especialista en Teoría Feminista del Derecho.
- Dª Ana Milena Gaviria Gómez, doctora en Salud Mental. Psicóloga y epidemióloga.
 Profesora titular de Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación universitaria
 María Cano. Medellín, Colombia.

Secretaria: Dª. Elena Sirvent García, Jefa de Área de Planificación de la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género, que actúa como Secretaria.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_IF3ILD3HNW27OMCKA9F4DWDTLLH9 en https://www.pap.hacienda.gob.es MARIA VICTORIA ROSELL AGUILAR - 2023-11-24 15:10:07 CET, cargo=Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género

Alcalá, 37 28014 MADRID TEL: 91 5243573







A la vista del informe formulado por el Jurado tras el estudio de las tesis candidatas y la reunión celebrada el 24 de octubre de 2023, así como de la propuesta de resolución elevada con fecha 07 de noviembre de 2023 por la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la SSI/121/2017, de 8 de febrero y en el apartado décimo, párrafo 1, de la Resolución de 04 de julio de 2023, la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el Primer Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2023, dotado con 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.485 del presupuesto del ejercicio corriente, a la tesis doctoral "Traducción de sentencias judiciales y perspectiva de género: estudio jurídico-traductológico de la traducción de sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos" de Doña Sandra García Cantón con NIF ***5471**. Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 81 puntos (45 en el Bloque A y 36 en el Bloque B). De esta tesis el jurado destaca la originalidad del tema, su alto grado de rigor técnico y analítico, y su aportación a la perspectiva de género en el campo de los Estudios de Traducción, y específicamente en el ámbito de la traducción de sentencias judiciales. También valora el corpus seleccionado para la investigación, compuesto por seis sentencias de gran repercusión a nivel internacional relacionadas con la violencia contra las mujeres, así como la metodología desarrollada para el análisis traductológico, gracias a la cual ha podido analizar con gran meticulosidad las técnicas y los errores de traducción que desvirtúan en el texto meta el enfoque de género y centrado en la víctima del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

SEGUNDO: Conceder el Segundo Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2023, dotado con 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.485 del presupuesto del ejercicio corriente, a la tesis doctoral "Computación Afectiva Multimodal en Dispositivos wearable con Aplicaciones en la Detección de la Violencia de Género" cuya autora es Doña Esther Rituerto González, con NIF ***5766**. Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 79 puntos (43 en el Bloque A y 36 en el Bloque B). De esta tesis el jurado destaca que aborda un tema prioritario para la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género al profundizar en el uso de la tecnología de audio y la inteligencia artificial para prevenir y combatir la violencia de género. La tesis emplea la inteligencia artificial para comprender las reacciones de las mujeres -incluidas las víctimas de la violencia de género- ante situaciones de riesgo o peligro, con el objetivo de poder generar mecanismos automáticos de detección de estas situaciones a partir de la modalidad auditiva en particular. Todo el proceso metodológico empleado es sumamente interesante y riguroso, además de respetuoso con las víctimas. La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género considera que el impacto de esta investigación a medio plazo en los sistemas de protección a víctimas de violencia de género puede ser muy relevante

TERCERO: Establecer que, en caso de que la persona beneficiaria del Primer Premio incurra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectúe la concesión a favor de la persona beneficiaria del segundo premio o, en su defecto, a las solicitantes que a continuación se indican como suplentes, por el siguiente orden de prelación:

- 1. Doña Ebbaba Mahmud Mohamed, con NIF ***2667** (Tesis doctoral "La autonomía como forma de supervivencia de las mujeres en los países musulmanes ante los conflictos: identidad y visibilidad mediática"). Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 73 puntos (41 en el Bloque A y 32 en el Bloque B). De esta tesis el jurado quiere destacar su originalidad así como la visibilidad que proporciona a diversas iniciativas realizadas por mujeres de distintos países del mundo musulmán. El análisis de las condiciones socioculturales y el estado de los derechos de las mujeres en cada uno de los países, así como su evolución histórica, junto con las entrevistas realizadas y el estudio de los distintos proyectos que visibiliza, aportan una información valiosa para la comprensión de la situación de las mujeres en estos países. En alguno de los países analizados la investigación se centra de forma directa en la violencia contra las mujeres, en otros la temática central puede ser otra, pero la violencia aparece en todos ellos de una forma u otra como un continuum. El trabajo distingue la lucha de las mujeres para lograr sacar a la luz sus iniciativas y los posteriores resultados en los medios, tanto locales como internacionales. Una de las personas integrantes del jurado, a pesar de valorar favorablemente la tesis, señaló que echaba en falta una mirada y una bibliografía más diversas.
- 2. Doña Clara Gutiérrez Vega, con NIF ***7984** (Tesis doctoral "Cartografía del universo represivo franquista contra las mujeres: espacios de disciplina y castigo"). Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 70 puntos (41 en el Bloque A y 29 en el Bloque B). De esta tesis el jurado ha valorado la minuciosidad de su trabajo documental, así como la originalidad del enfoque cartográfico seguido por la autora para describir los diversos espacios empleados durante el franquismo para disciplinar a la población femenina y castigar a las transgresoras del mandato de género nacionalcatólico. Es de destacar el uso de la teoría feminista como corpus explicativo e interpretativo, así como el hecho de que otorgue el protagonismo a las voces y testimonios femeninos.

Las personas solicitantes indicadas también actuarán como suplentes en relación con el Segundo Premio.

CUARTO: Desestimar el resto de solicitudes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las tesis no premiadas podrán ser retiradas por las personas interesadas de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Calle Alcalá, 37, 4ª planta, Madrid) en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Finalizado dicho plazo, se procederá a la destrucción las tesis no retiradas para proteger los derechos de propiedad intelectual.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso administrativo de reposición ante el órgano del que procede, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
P.D. Orden IGD/1249/2020, de 17 de diciembre, de fijación de límites de gasto y de
delegación de competencias
LA DELEGADA DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Mª Victoria Rosell Aguilar



